

6. La violencia política contra las mujeres: apuntes teóricos para su estudio



ROSA MARÍA FLORES MARTÍNEZ*
MARÍA CRISTINA RECÉNDEZ GUERRERO **
NOÉ HERNÁNDEZ CORTEZ***

DOI: <https://doi.org/10.52501/cc.405.06>

Resumen

La calidad de la democracia tiene que medirse con base en la garantía y el derecho humano de las mujeres de participar de la política en contextos libres de violencia. El objetivo del presente capítulo es identificar los diversos enfoques teóricos que han desarrollado categorías de análisis para el estudio de los factores, que originan la violencia política contra las mujeres en la participación política. La metodología que se utiliza consiste en una revisión exhaustiva de la literatura teórica que ha tratado el tema de la violencia política en razón de género, con base en esta revisión se proponen estrategias conceptuales para la investigación empírica sobre los factores que inciden en la violencia política contra las mujeres en las esferas de participación política, partidaria y electoral.

Las reflexiones finales a las que se llega en esta investigación es que se conceptualizan los factores detonadores de la violencia política en razón de género, con base en este conocimiento se proponen diseños

* Maestra en Estudios de la Mujer. Doctoranda en Ciencia Política en la Universidad Autónoma de Zacatecas, México ; correo electrónico: rousfmtz@gmail.com

** Doctora en Sociología. Docente-investigadora de tiempo completo en la Universidad Autónoma de Zacatecas, México. ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-5489-6998>

*** Doctor de Investigación en Ciencias Sociales con Mención en Ciencia Política. Docente-investigador de la Universidad Autónoma de Zacatecas, México. ORCID: <http://orcid.org/0000-0002-3079-1152>

institucionales de democracia paritaria, que garanticen el derecho humano de la mujer a participar de la política y de la toma de decisiones políticas en escenarios libres de violencia.

Palabras clave: *violencia política en razón de género, calidad de la democracia, democracia paritaria, participación política.*

Introducción

En el presente capítulo se desarrollan los planteamientos teóricos recientes en el estudio de la violencia política contra las mujeres en los escenarios políticos, electorales y partidarios. Se establece una discusión conceptual y teórica con base en la literatura especializada en la ciencia política sobre la violencia política contra las mujeres, desde diversos enfoques teóricos, con el propósito de aportar elementos que permitan construir categorías de análisis para las investigaciones empíricas. La democracia exige que se garanticen los derechos políticos de las mujeres a participar de la política, en contextos libres de violencias, en donde la igualdad y la paridad sean los valores que protejan la acción política de las mujeres en su quehacer político.

El estudio tiene en consideración el contexto latinoamericano en sus formulaciones teóricas para la investigación de la violencia política contra las mujeres, siendo que las primeras aportaciones nacen de los mismos casos de violencia contra las mujeres cuando han participado de la política, dando origen a luchas por parte de las mujeres contra las estructuras jerárquicas y patriarcales de la política, las cuales se han materializado en legislaciones con perspectiva de género; lo anterior ha desembocado en la discusión teórica que establecen orientaciones epistemológicas para la investigación empírica que contribuyan a su análisis político. Es en esto último en donde hemos puesto el énfasis en el contenido de este capítulo.

Para abordar el tema el capítulo se estructura en la presente introducción, seguido de un apartado sobre cómo la violencia política contra las mujeres en razón de género erosiona los principios de la democracia y la participación política. En el tercer apartado, se propone una reflexión

desde la democracia paritaria como mecanismo para combatir la violencia política contra las mujeres. Posteriormente, identificamos las múltiples violencias contra las mujeres cuando participan en la política, estas son: política, económica, psicológica y simbólica, las cuales desafortunadamente se han normalizado en la vida pública. En el quinto apartado analizamos la violencia política por razón de género que ocurren en las diversas caras de los partidos políticos, lo que llama a democratizarlos con políticas de paridad más incisivas y en un marco institucional de democracia paritaria. Por último, se presentan reflexiones finales con base en las propuestas teóricas que se exponen en nuestro capítulo.

Democracia, participación política y violencia política contra las mujeres

La violencia contra las mujeres en sus diferentes tipos y modalidades muestra el ejercicio de poder que la sociedad patriarcal ejerce sobre ellas. Una de las formas más visibles que impacta en el ámbito de lo público es la violencia política contra las mujeres en razón de género, esta modalidad es estratégica para obstaculizar su avance en los espacios de representación política y en los cargos públicos, esferas socialmente autoasignadas a los hombres.

Existen múltiples investigaciones que muestran acercamientos teóricos que analizan desde distintos enfoques la violencia política contra las mujeres. Una de ellas se centra en las agresiones cometidas por el aumento de la participación de las mujeres en política; otra explicación de las causas de la violencia política hacia las mujeres tiene que ver, paradójicamente, con el creciente empoderamiento femenino, y una tercera explicación, atribuye la violencia política contra las mujeres a la violencia criminal que sacude al territorio nacional (Guadarrama y Aguilar, 2021). En esta investigación se revisan los distintos abordajes teóricos que explican los mecanismos que se crean para limitar u obstaculizar la participación de las mujeres en la esfera de lo público.

Cabe señalar que, si bien existe presencia de las mujeres en los espacios de representación, prevalece una significativa subrepresentación en el

ámbito político, específicamente en la vida partidaria. Para las mujeres el avance en la representación política no ha sido fácil, ya que han librado, desde distintos ámbitos, luchas para reivindicar su derecho a competir y estar en todos los espacios, y de forma cotidiana afrontan diversos mecanismos de control para participar políticamente de forma libre.

La vía principal para acceder a los espacios de representación y a los cargos de elección es a través de los partidos políticos (Katz y Mair, 1993), es en la vida partidaria en donde los grupos políticos aplican todo tipo de mecanismos de control para no “ceder” los espacios a las mujeres. En la legislación nacional mexicana la paridad ha tenido avances importantes, no obstante, queda mucho por hacer para impactar en todos los niveles, pues es justamente en el ámbito municipal en donde es más difícil acceder a la política de paridad de género. El cumplimiento efectivo de la ciudadanía para las mujeres significaría avanzar hacia la ampliación de la participación democrática. Los derechos políticos de las mujeres son consecuencia del reconocimiento del derecho a la autonomía y libertad personales (Cobo, 1999).

La violencia de género y la violencia política contra las mujeres no son un tema nuevo. Desmontar lo que en siglos sistemáticamente el patriarcado, la misoginia y los entramados institucionales han construido contra las mujeres es una tarea compleja, ya que es una situación que se repite prácticamente en todos los contextos políticos, sociales y económicos.

El patriarcado tiene una de sus expresiones de poder en los partidos políticos, y desde ahí, con cierta permisividad social, incide para que las mujeres no lleguen a las candidaturas, a los financiamientos de campañas electorales, a los medios de comunicación y, en su caso, para que no asuman los cargos o funciones a los que aspiran (Bjarnegård, Håkansson y Zetterberg, 2022). Reiteradamente se accionan estrategias para minimizar y desalentar su intervención, para desdibujar la presencia de las mujeres.

Históricamente, las mujeres han participado en la vida política y en los últimos años en procesos electorales de manera activa. Enfrentan contextos sociales sistemáticamente excluyentes que reafirman la construcción social establecida que las remite al ámbito de lo privado; estas limitantes les dificultan el acceso a los espacios de representación y a los cargos de designación y, en general, a la esfera política. Tradicionalmente,

los espacios de lo público han “pertenecido” a los hombres, por ello, se sanciona socialmente a las mujeres que participan en actividades políticas y a las que pretenden ocupar cargos de poder vinculados a lo masculino.

Por la incidencia de los grupos de mujeres y de la sociedad civil organizada se han creado distintos mecanismos para mejorar la condición de las mujeres, tales como: el reconocimiento de la violencia contra las mujeres como un problema de salud pública, las cuotas de género y la paridad en los cargos de elección popular, entre otras, son acciones que han permitido aumentar la participación política de las mujeres. Sin duda, “los partidos políticos cumplen un papel fundamental en la democracia y en el sistema político representativo contemporáneo” (Espinoza, 2014, p. 16), son la vía más conocida para acceder a los espacios de poder.

Para contextualizar, es importante conocer los distintos abordajes teóricos de la violencia política contra las mujeres en razón de género. El concepto es relativamente nuevo, no la problemática; se comenzó a emplear con ciertas características que diversas autoras lo identifican como un ataque a la participación de las mujeres por el mero hecho de serlo:

En América Latina, la “violencia y el acoso político contra las mujeres” aparecieron por primera vez en 2000, cuando un grupo de concejales convocó una reunión sobre el tema en la Cámara de Diputados en Bolivia con el propósito de discutir reportes de actos de violencia dirigidos contra mujeres candidatas y nominadas en los municipios rurales (Krook y Restrepo, 2016b, p. 465).

En México, el Instituto Nacional de las Mujeres (Inmujeres, 2018), ha señalado que dicha violencia política puede ocurrir en cualquier espacio, ya sea en la vida pública e incluso en la privada. Se ejerce en las instituciones, los grupos políticos, los partidos políticos, en las funciones de los cargos de gobierno; e incluso, a través de los medios de comunicación. Un lastre que se suma y contribuye a la violencia política contra las mujeres son los estereotipos de género. “Forman parte del imaginario colectivo simbólico y con frecuencia no se perciben los componentes de discriminación, subordinación y violencia que contienen” (Inmujeres, 2018, p. 202). Por ello, las mujeres que participan en actividades públicas, como la política, las instituciones y en espacios de representación o designación son percibidas como anómalas, ya que realizan actividades que no encajan en su rol asignado.

Los estereotipos de género sustentan las conductas socialmente aceptadas en una cultura, en un momento y un tiempo determinado; al ser creaciones de la sociedad son alterables, al encontrarse introyectados históricamente en las personas, en el actuar, pensar, sentir; determinan el comportamiento, las funciones, las actividades, el acceso a las oportunidades, la valoración y las relaciones entre mujeres y hombres (González, 1999); influyen y restringen la incursión política de las mujeres y limitan las posibilidades para acceder a los espacios de poder e incidir en los procesos electorales, situación que genera mayor resistencia en su participación.

Cabe destacar que los movimientos de mujeres y la sociedad civil organizada de forma activa oponen resistencia e implementan acciones para esquivar los obstáculos que el sistema produce y reproduce, con miras de limitar el avance a los derechos humanos de las mujeres, incluidos los político-electorales. La violencia política en razón de género es usada como un instrumento de control que los hombres ejercen para limitar el acceso de las mujeres a los espacios de toma de decisiones, es un compilado de todas las violencias contra las mujeres. La violencia de género es estructural, se afianza en las distintas esferas de la vida, en lo económico, político, cultural y social.

Resulta relevante estudiar la violencia política contra las mujeres como un atentado directo contra la democracia y los derechos humanos. Es ineludible promover investigaciones sólidas desde la perspectiva de género que muestren los cambios políticos y culturales que contribuyan a identificar las formas de discriminación y exclusión que se ejercen contra ellas, por el mero hecho de ser mujeres; ello, con la finalidad de avanzar en la construcción de una sociedad más justa e igualitaria.

Para orientar los trabajos sobre esta problemática social, en materia de violencia política en razón de género mucho se ha escrito desde diversos ámbitos: el académico, jurídico y electoral. El feminismo como movimiento social que reivindica el derecho de las mujeres a vivir libres e iguales revolucionó al mundo. En algunos espacios, más que en otros, es una lucha constante en todos los ámbitos políticos, sociales y culturales. El movimiento feminista ha producido, a la vez, nuevas subjetividades, narrativas y expresiones de resistencia frente a los discursos ideológicos de exclusión (Kurylo, 2022). No exento de señalamientos, “demócratas y feministas

tuvieron críticos y enemigos virulentos. Pero el feminismo, dado que ponía en cuestión algo considerado privado, la sumisión sexual y doméstica fue atacado por los moralistas e ignorado, aparentemente por la política” (Valcárcel, 2000, p. 124).

El análisis de la violencia en razón de género contra las mujeres en política se hará desde la teoría de género. Massolo (2003) define el concepto de género como instrumento analítico, que permite desvincular a las mujeres del determinismo biológico y visualizar las bases históricas, sociales, económicas y culturales sobre las que se han construido y reproducido las desiguales jerarquías entre hombres y mujeres. La perspectiva de género en las políticas públicas locales facilita una nueva forma de mirar y pensar los problemas, las necesidades y demandas, los procesos sociales y los objetivos del desarrollo local.

La demanda de participación de las mujeres en el espacio público no es nueva. Como menciona la investigadora Amelia Valcárcel: “El feminismo, que es un hijo no querido del racionalismo y de la Ilustración, quiso siempre convertir en público, en objeto de ley y acuerdos, lo que sus enemigos querían a toda costa que no saliera de la esfera privada” (Valcárcel, 2000, pp. 124-125). Si bien el feminismo sacó a la luz la opresión y las violencias a la que las mujeres están sometidas, a la violencia de género se le trató de sofocar como un elemento de la vida privada de “las familias”, dentro de las distintas formas de violencia contra las mujeres, la violencia política tiene múltiples lecturas. “Esta violencia es mucho más que un problema criminal, puesto que pone retos muy grandes a la democracia, los derechos humanos y la igualdad de género” (Krook y Restrepo, 2016b, p. 459).

El machismo y la discriminación permean las sociedades desde los cimientos e impactan en los distintos espacios, y la política no es la excepción: hay un consenso creciente respecto a la idea de que estos actos no deben simplemente clasificarse como parte inevitable de la política tradicional. Más bien, quienes apoyan este concepto, creen enfáticamente que la violencia no debe ser el costo de participar en política (Krook y Restrepo, 2016b, p. 484).

Conocer las causas es el inicio para atender un problema, de ahí la importancia de saber e indagar para entender cómo se construye y genera la violencia política que atenta contra los derechos de las mujeres: la violencia contra las mujeres en la política es un problema grave, pero activistas y

académicas en el mundo aún están poniéndose de acuerdo respecto a qué “es” este fenómeno y cómo debe ser llamado (Krook y Restrepo, 2016b, p. 484).

El concepto de violencia política contra las mujeres por razón de género cuenta con distintas definiciones, las cuales, a grandes rasgos, la caracterizan como un delito, y una limitante para el acceso al ejercicio pleno de sus derechos político-electorales, que afecta su participación en el ámbito público, e incluso repercute en la vida privada. Las reformas legislativas no han logrado cambiar la cultura patriarcal, sólo han obligado a elegir más mujeres, pero esto no necesariamente implica elecciones democráticas y transparentes, o que haya una mayor inclusión de ellas en las decisiones y espacios estratégicos (Hernández y Enríquez, 2021).

Debido a la prevalencia de relaciones desiguales de poder, que tienen un efecto diferenciado en la participación política, económica y social de las personas, es relevante analizar la intervención que hacen las mujeres para ejercer su derecho a formar parte en los procesos políticos y electorales.

Aunque las posiciones feministas pueden ser muy heterogéneas, hay dos puntos en los que se tiene consenso, el primero es que el género, en interacción con muchas otras categorías como raza, etnia, clase, edad y preferencia sexual, es un organizador clave de la vida social y, el segundo, que no es suficiente entender cómo funciona y cómo está organizada la vida social, también es necesaria la acción para hacer equitativo ese mundo social, por lo que uno de los compromisos centrales del feminismo es el cambio para las mujeres en particular y el cambio social progresivo en general (Blázquez, Flores y Ríos, 2012, p. 21).

Los avances en la tecnología, la velocidad con la que circula la información, el aumento en el acceso a los espacios educativos, así como la armonización legislativa en materia de género han promovido la participación política de las mujeres, no en todos los niveles se ha avanzado igual; existe rezago en el ámbito que mayor cercanía tiene con la ciudadanía, el municipal, se requiere que las mujeres encabecen las planillas y se les reconozca su derecho a ser candidatas en igualdad de trato y condiciones que para los hombres en los respectivos partidos políticos.

Los cambios ocurridos para que la participación de las mujeres transite del ámbito privado al público, particularmente en su incursión en el espacio político, fueron factores que promovieron nuevas formas de conformar la

representación democrática; cambios que también incorporaron la apertura hacia una nueva y subyacente modalidad de violencia: la violencia política contra las mujeres en razón de género, que influye en el bajo porcentaje de mujeres que participan y encabezan los cargos de elección y designación en los distintos niveles de gobierno. Lo anterior, se debe a factores partidarios, políticos e institucionales que ejercen violencia política contra las mujeres.

La democracia paritaria, contra todo mecanismo de violencia política hacia las mujeres

Es primordial identificar cómo se expresa la violencia política contra mujeres y hombres en la carrera por acceder a los espacios de poder. Sin duda, la competencia genera fricciones entre las candidatas y los candidatos, la contienda electoral es el campo en el que se dan los acuerdos y los desacuerdos, las agendas y los discursos, son parte de estar en el proceso. En este agitado contexto se identifican marcadas diferencias entre el tipo de agresiones que se hacen en contra de mujeres y hombres, y también en el ejercicio del cargo.

Los hombres al igual que las mujeres, están expuestos a situaciones de violencia política, pero las agresiones llevan implícito el sexo de los candidatos porque se dan de forma distinta con relación al género. El fenómeno de la violencia política contra las mujeres por razón de género se ha analizado desde distintas perspectivas teóricas. La violencia política como una expresión de violencia de género en el espacio político, obstruye los derechos políticos y los derechos humanos de las mujeres (Cárdenas, 2018; NDI, 2018; Krook y Restrepo 2016a; Albaine, 2015; Tarrés, 2013; Massolo, 2003). Se ejerce en espacios públicos, pero también en los privados.

Acceder al ejercicio del poder político es un requisito imprescindible para lograr una ciudadanía plena, a la que acceden de forma limitada las mujeres. Por tanto, se trata de que las mujeres adquieran poder para defender y ejercer sus derechos y sean sujetos con capacidad y oportunidad en la formulación y ejecución de políticas públicas que favorezcan la garantía y fortalecimiento de los mismos. Tal situación exige la incorporación de las mujeres al proceso de toma de decisiones políticas en condiciones de igualdad respecto a los hombres y, al mismo tiempo, que tal incorporación posibilite la modificación

de aquellas estructuras que contribuyen a generar situaciones discriminatorias (Fernández, 2017).

En este sentido, el Instituto Nacional Demócrata (NDI) menciona que la violencia política contra la mujer tiene tres características particulares: está dirigida a las mujeres debido a su género; su forma misma puede ser de género, como lo demuestran las amenazas sexistas y la violencia sexual; y su impacto es desalentar a las mujeres en particular, de ser o de convertirse en políticamente activas. Abarca todas las formas de agresión, acoso, coerción e intimidación contra las mujeres, están diseñadas para restringir la participación política de las mujeres como grupo (NDI, 2018). Cabe resaltar la pertinencia de incorporar elementos de la discusión teórica de la literatura del enfoque de género feminista para explicar la violencia política contra las mujeres. En este contexto, para la antropóloga Marcela Lagarde, la perspectiva feminista permite establecer las correlaciones entre las posibilidades de vida de mujeres y hombres y los tipos de sociedad, las épocas históricas, la diversidad cultural y los modelos de desarrollo en que viven las mujeres (Lagarde, 1996).

Para Joan Scott “el género es un elemento constitutivo de las relaciones sociales basadas en las diferencias que distinguen los sexos y el género es una forma primaria de relaciones significantes de poder” (Scott en Tarrés, 2013, p. 11). Dicho de otro modo, las relaciones entre hombres y mujeres basadas en una jerarquía de poder provienen de representaciones simbólicas sobre la diferencia sexual y operan desde los procesos sociales más elementales (Tarrés, 2013). La violencia contra las mujeres en el espacio político se manifiesta desde ser objeto de señalamientos, descalificación de sus aportaciones, obstaculización de su trabajo, ataques físicos y psicológicos, e incluso amenazas contra ellas o su familia, difamación o presión para que renuncie, así como en cualquier tipo de discriminación y menoscabo de la autoridad de las mujeres (Cortés, 2021).

Dicha violencia puede ser perpetrada por cualquier persona y/o grupo de personas, por el Estado o sus agentes, por superiores jerárquicos, por colegas de trabajo, por partidos políticos o representantes de los mismos y por medios de comunicación. La acción violenta puede estar dirigida a un grupo o a una persona, a su familia o a su comunidad. E incluso, puede haber casos en los que la violencia se comete en contra de las mujeres como una forma de amedrentar o de vulnerar a los hombres (Alanís, 2018).

Los sistemas electorales pueden convertirse en un obstáculo para implementar medidas tendientes a promover la participación política de las mujeres. El escenario sociocultural también tiende a condicionar los resultados de la implementación de este mecanismo al tratarse de sociedades patriarcales (Albaine, 2015).

La violencia política contra las mujeres, al igual que muchas otras violencias, tiene raíces profundas, históricas; particularmente en la esfera pública, se busca mantenerlas en un rol subordinado, de minusvalía y a través de esta violencia garantizar la hegemonía del orden social patriarcal (Cárdenas, 2018). La investigadora Mónica Mancero (2021) menciona que sin mujeres en política no se puede hablar de democracia. Siendo la mitad de la población hacen una importante contribución en lo doméstico y también en el ámbito público; por ello, es necesario el reconocimiento de sus derechos a participar en igualdad de condiciones, sin discriminación y hacer uso de los mecanismos para su efectiva participación, entre otros la paridad. Dicha paridad política significa un nuevo contrato sexual que se oriente a equiparar roles y funciones en los ámbitos público y privado para que se hable, no de una paridad política, sino de una democracia paritaria.

Analizar los derechos políticos electorales de las mujeres es un aspecto clave de la calidad de las democracias latinoamericanas, ya que es imposible la construcción democrática sin mujeres (Freidenberg, 2018). Las acciones para reivindicar la participación política de las mujeres y los avances legislativos para que compiten en los procesos electorales han avistado ciertos avances; sin embargo, los cambios culturales no acaban por materializarse. En las elecciones, las mujeres siguen compitiendo sobre “canchas inclinadas por los estereotipos” (Freidenberg, 2018, 97). Se requiere reforzar el trabajo desde las instituciones y garantizar las condiciones para que lo hagan en igualdad y se generen mecanismos efectivos para contrarrestar la violencia política contra ellas.

Es necesario que las mujeres participen en la política, si bien la presencia de las mujeres en las instituciones no garantiza por sí sola la defensa de demandas de género, su ausencia da cuenta de las dificultades de que un sistema político sea denominado como democrático (Freidenberg, 2018). Existen barreras discriminatorias que a ciertos grupos impiden la participación justa e igualitaria en los procesos políticos. Una de las desigualdades

políticas más universales se basa en la condición de género (Caminotti, 2013). Se hace evidente que, la construcción de una democracia paritaria como diseño político e institucional para contrarrestar la violencia política contra las mujeres por ser mujeres, garantizaría el ejercicio pleno de los derechos políticos-electorales de las mujeres, generando un contexto político libre de violencia en razón de género.

Las múltiples violencias contra las mujeres por participar en política

Los estudios políticos con perspectiva de género han documentado los obstáculos que las mujeres enfrentan cuando ingresan a este espacio dominado por los hombres, entre las principales dificultades la literatura académica señala las siguientes: no tienen el mismo acceso al financiamiento de campaña, las registran en espacios no elegibles en las listas del partido, eluden la designación de cuotas electorales, es menor la cobertura de campaña en medios, enfoque de larga data en la investigación sobre género que compara las condiciones de hombres y mujeres en la política electoral (Bjarnegård, Håkansson y Zetterberg, 2022).

Existen investigaciones que muestran la violencia que las mujeres viven cuando incursionan en la política; una de ellas, realizada en Sri Lanka, señala que las mujeres políticas son atacadas por su género; otras interpretaciones refieren que la violencia es una práctica política cotidiana dirigida tanto a hombres como a mujeres (Bjarnegård, Håkansson y Zetterberg, 2022). En estos estudios hay un hallazgo que refiere la existencia de grandes similitudes en la exposición de hombres y mujeres a la violencia. Se aduce que dicha violencia es parte de una práctica política más amplia; sin embargo, encontraron que las mujeres están expuestas a formas de intimidación de naturaleza sexual con más frecuencia que los hombres, por ello la importancia de realizar análisis de la violencia electoral con perspectiva de género. Existen diversos supuestos sobre la violencia contra las mujeres en política: a mayor número de mujeres que acceden a cargos públicos, mayor la cantidad de testimonios de candidatas o representantes que viven acoso, violencia e intimidaciones; el aumento de la violencia es una reacción a la aprobación

de las cuotas de género o a la mayor participación de las mujeres en política (Bjarnegård, Håkansson y Zetterberg, 2022).

El NDI (2018) define la violencia contra las mujeres en la política como diversas formas de violencia, intimidación y coerción psicológica, física y sexual dirigidas específicamente a las mujeres por ser mujeres, ya sea presionándolas para que abandonen la política o para que renuncien como candidatas o funcionarias, para que retiren su membresía en organizaciones políticas, partidos u otras instituciones públicas, o a permanecer en silencio sobre las cuestiones políticas. Dicho Instituto plantea que la violencia política puede ser experimentada tanto por hombres como por mujeres; sin embargo, en el caso de las mujeres tiene tres características distintas: apunta a las mujeres debido a su género; su forma misma puede estar marcada por el género, como lo ejemplifican las amenazas sexistas y la violencia sexual; y su impacto es disuadir a las mujeres de ser o volverse políticamente activas (NDI, 2018).

Si bien la teoría nos permite acercarnos al problema que estamos tratando, el marco legislativo y jurídico de los diversos contextos políticos que norman las atribuciones para garantizar la participación política de las mujeres nos sirven para echar a andar los mecanismos institucionales, herramientas que pueden coadyuvar a reducir las brechas de desigualdad, para ello, se requiere que la aplicación sea efectiva, justa y sin impunidad.

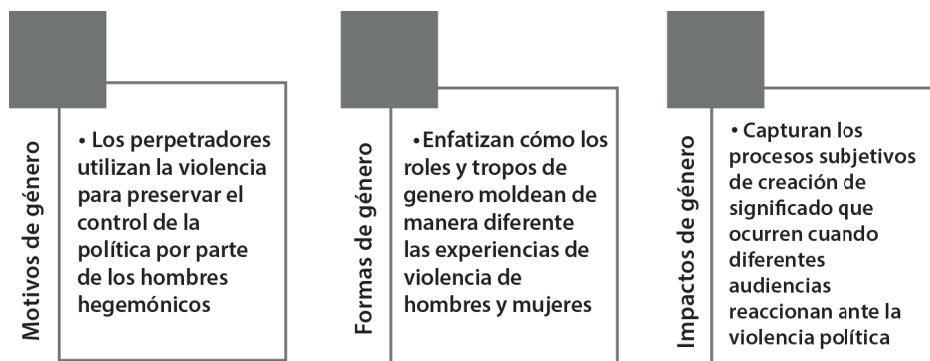
Bolivia, país pionero en la emisión de un marco normativo al formular la Ley en materia de acoso y violencia política contra las mujeres, dicha legislación fue impulsada por la Asociación de Concejalas de Bolivia (Aco-bol). Según lo establecido en la Ley N° 243 del 28 de mayo de 2012 (Mendizábal, 2012), Ley contra el Acoso y Violencia Política hacia las Mujeres, emitida por la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, derecho fundamental reconocido por la Constitución Política del Estado y en diferentes tratados internacionales de derechos humanos, en su artículo 7, establece el concepto de violencia política como:

acciones, conductas y/o agresiones físicas, psicológicas, sexuales cometidas por una persona o grupo de personas, directamente o a través de terceros, en contra de las mujeres candidatas, electas, designadas o en ejercicio de la función político-pública, o en contra de su familia, para acortar, suspender,

impedir o restringir el ejercicio de su cargo o para inducirla u obligarla a que realice, en contra de su voluntad, una acción o incurra en una omisión, en el cumplimiento de sus funciones o en el ejercicio de sus derechos. (Mendizábal, 2012)

Desde la academia, existen diversas investigaciones que abordan la violencia contra las mujeres en el ámbito político. Bardall, Bjarnegård y Piscopo (2020) categorizan los ataques a la participación política de las mujeres por motivos de género, formas de género e impactos de género. Respecto a los motivos, los perpetradores utilizan la violencia para preservar el control de la política por parte de los hombres hegemónicos. Las formas de género enfatizan cómo los roles y tropos de género moldean de manera diferente las experiencias de violencia de hombres y mujeres. Los impactos de género capturan los procesos subjetivos de creación de significado que ocurren cuando diferentes audiencias reaccionan ante la violencia política (ver figura 6.1.).

Figura 6.1. *Categorización de los ataques a la participación política de las mujeres*



Fuente: elaboración propia con base en Bardall, Bjarnegård y Piscopo (2020).

En este contexto, es relevante realizar el abordaje de esta problemática desde la perspectiva de género. Bardall, Bjarnegård y Piscopo (2020), refieren dos corrientes académicas separadas: el trabajo sobre la violencia política que busca categorizar ataques discretos, y el trabajo desde el género y la política que se centra en documentar las barreras a la participación

política de las mujeres. Las autoras enfatizan en la intencionalidad y tienen en cuenta los actos que provocan o tienen una alta probabilidad de provocar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones (Bardall, Bjarnegård y Piscopo, 2020). La intencionalidad es inherente a la violencia política, porque los actores violentos buscan deliberadamente alterar el compromiso cívico, la movilización ciudadana, las elecciones y la estabilidad política.

Establecer motivos y formas implica determinar objetivamente por qué y cómo ocurre la violencia política, mientras que comprender el impacto significa descubrir el significado subjetivo atribuido a la violencia política. Los motivos de género de la violencia política significan que los perpetradores cometen violencia para preservar el orden de género del poder político, porque el orden de género existente lo considera natural, justo e inviolable. La forma de género es cuando los actores utilizan roles o tropos de género para llevar a cabo el ataque. Por lo general, se basan en guiones de género, como el lenguaje, las imágenes o los contenidos sexualizados (Bardall, Bjarnegård y Piscopo, 2020).

Kook y Restrepo (2016a) proponen una definición ampliada de violencia contra las mujeres en política, en la cual se fusiona violencia física y sexual dentro de la categoría violencia física, se divide la categoría de violencia psicológica para distinguir entre violencia psicológica, simbólica y económica y se suma la violencia interrelacionada. Se clasifica la violencia física como acciones que afectan la integridad personal de una mujer, así como de miembros de su familia cuando ella es el blanco. Esta definición incluye violencia sexual. Puede ser cometida por activistas de otros partidos, por rivales dentro del mismo partido, o incluso miembros de su propia familia. Se distingue de otros actos de violencia física, puesto que su propósito es prevenir la participación de una mujer por ser mujer.

La violencia psicológica afecta el estado mental o bienestar de los individuos, causa ansiedad, depresión y estrés. Incluye amenazas de violencia física, así como actos que tienen como propósito dañar la reputación de la mujer víctima. Se manifiesta en amenazas de muerte, acciones de difamación, señaladas por corrupción, acusaciones de ser mala esposa, madre o hija pueden ser especialmente perjudiciales en comunidades pequeñas donde las familias comparten una red de contactos y lazos

sociales más densa, entre otras. Definen la violencia económica en política como actos que buscan controlar el acceso, o las actuaciones de las mujeres en la arena política, restringiendo sistemáticamente el acceso a recursos económicos que están disponibles para los hombres. Este tipo de violencia también disminuye las posibilidades de que las mujeres realicen su trabajo de manera efectiva, lo que afecta sus carreras políticas (Kook y Restrepo, 2016a).

Cuando las mujeres están en campaña política la violencia económica implica negarles a ellas recursos, pero no a los hombres. Una vez que obtienen cargos públicos o son electas, las mujeres enfrentan retos económicos adicionales. Enfrentan dificultades para obtener incluso lo más básico para realizar su trabajo (Kook y Restrepo, 2016a). La violencia simbólica opera al nivel de las representaciones y busca anular o borrar la presencia de las mujeres en las oficinas públicas. Busca deslegitimarlas a través de estereotipos de género que les niegan habilidades para la política. La investigación muestra que las mujeres con mucha frecuencia son representadas en los medios como inviables, incompetentes o no aptas para los puestos públicos, y se le presta más atención a su apariencia que a sus posiciones políticas. Otras formas de violencia simbólica buscan hacer invisibles a las mujeres como actrices políticas. Esta “invisibilización” puede ser literal. Otra manera es cuando las voces de las mujeres son silenciadas de manera activa, cuando tienen la oportunidad de hablar (Kook y Restrepo, 2016a).

Respecto a la violencia interrelacionada, se refiere en su tipología a cuatro tipos de violencia: física, psicológica, económica y simbólica, pero las manifestaciones específicas pueden estar interrelacionadas, tienen múltiples significados debido a las diferentes posibilidades en términos de cómo es interpretada o vivida por la víctima. En segundo lugar, los actos de violencia pueden intensificarse con el tiempo, estas diferentes formas de violencia deben ser entendidas como parte de un conjunto de prácticas, no como eventos aislados (Kook y Restrepo, 2016a). En este sentido, la violencia contra las mujeres en política tiene importantes similitudes con los delitos de odio, usa mecanismos de poder y opresión contra las personas con una identidad particular. Es un “delito mensaje”, porque tiene como objetivo negar el acceso igualitario a los derechos y aumentar la sensación de vulnerabilidad entre otros miembros de ese grupo.

La participación de las mujeres en la vida pública se enfrenta permanentemente a contextos hostiles, ahondar en su conceptualización contribuye a conocer el fenómeno para desmenuzar sus causas y efectos y generar estrategias que logren contrarrestar su impacto en la vida de las mujeres, es un problema de alcance estructural. Piscopo (2016) menciona que se deben considerar tres elementos al definir la violencia contra las mujeres en política: *a)* el clima generalizado de inseguridad ciudadana ejercida por el Estado y los grupos criminales; *b)* deficientes sistemas de justicia y aparatos policiales inefectivos; *c)* continuos esfuerzos de los partidos políticos para impedir el acceso al poder político, especialmente en el ámbito local.

Piscopo (2016) argumenta que la violencia contra las mujeres en política va más allá de los actos que impiden el pleno ejercicio de los derechos políticos de las mujeres —como lo expresan Krook y Restrepo (2016a)—, sino que, además, deben considerarse los actos criminales que atentan contra derechos humanos básicos a la seguridad y a la integridad física y emocional de las mujeres. Explicar la problemática de la violencia política de género desde diversas perspectivas ayuda a tener un contexto amplio de este fenómeno que impacta en la vida de las mujeres. Piscopo (2016) menciona que las instituciones electorales no pueden, ni están pensadas para resolver actos considerados como criminales. Se hará un mejor servicio a la consolidación de la democracia en la región si se subrayan, en vez de borrar, las fronteras entre justicia electoral y justicia criminal.

La violencia política contra las mujeres en los partidos políticos

Los espacios en los que se concreta la participación política, y por la dinámica en la que se desarrolla no está exenta de que dicha violencia permee desde sus raíces, antes, durante y después de los procesos electorales. Se considera una invasión a un ámbito que mayoritariamente ha sido territorio de lo masculino, de los hombres que ocupan los espacios de toma de decisión, y entre más alto sea el cargo, mayor competencia por acceder. La violencia política contra las mujeres ocurre en distintos contextos; al ejercer su derecho a participar en la vida democrática del país, en algunos

lugares no lo hace en total libertad, debido a que los procesos electorales están en una espiral de violencias, e incluso, sucede en la vida privada. Uno de los ámbitos en los que ocurre es en los partidos políticos, en las candidaturas y ya en el ejercicio del cargo.

El marco institucional sienta las bases legales para la participación política en los procesos electorales para acceder al poder público. Son uno de los escenarios en los que los afiliados, postulantes y candidatos participan para obtener espacios en las campañas y en los gobiernos. Para acercarnos a la tipología de los partidos políticos inicialmente se plantea que su creación y consolidación no son nuevas; para el análisis nos remitimos a los autores Katz y Mair (1993), quienes plantean que los partidos políticos se tienen que estudiar como organizaciones, dado que generan cambios en su formación, y suponen transformaciones contextuales en el equilibrio de poder. Sostienen que es más productivo analizar a los partidos en sus diferentes caras, las cuales interactúan en los procesos políticos. Para ello, cada cara puede ser heterogénea, y un análisis completo requeriría que sean desagregadas y analizadas. Además, apuntan que dichas organizaciones se expresan en tres caras: la primera es el partido cuando llega a ocupar cargos públicos, por ejemplo, en el parlamento o el gobierno. La segunda es el partido sobre el terreno, se refiere a sus miembros, activistas, etc. La tercera es la oficina central del partido, es decir, la dirección nacional de la organización del partido.

Para ahondar más en su entendimiento, se explican de forma sucinta algunas características de dichas caras. La particularidad clave del partido en un cargo público es que, al menos en los países democráticos, está dominado por aquellos que han ganado elecciones y que dependen de estas para mantener sus posiciones. Otra meta es la búsqueda de objetivos políticos particulares, ya que están en una posición única para obtener un papel personal; otra característica es su fugacidad, con una existencia corporativa continua y una membresía individual que depende de las fuerzas electorales (Katz y Mair, 1993).

En el caso de los partidos en el terreno conformada por la base de sus miembros de una afiliación formal masiva, las características clave de esta cara del partido son la membresía voluntaria, la permanencia y la regularidad de sus miembros. La restricción más importante que enfrenta el

partido sobre el terreno es que no ocupa un cargo público y, en consecuencia, no puede tomar decisiones gubernamentales por sí mismo. Por ello, los líderes deben satisfacer a sus miembros no sólo para conservar sus posiciones de liderazgo, sino también para mantener una organización para liderar (Katz y Mair, 1993).

Respecto de la oficina central del partido, consta de dos grupos de personas, el ejecutivo nacional; comité o comités, y el personal o secretaría central del partido. Algunos pueden ser elegidos por la asamblea del partido, o de alguna otra manera representar al partido en el terreno; otros pueden ser representantes o líderes del partido en cargos públicos; otros más pueden ser representantes de organizaciones auxiliares o afiliadas (Katz y Mair, 1993).

Los autores (Katz y Mair, 1993) plantean que los principales recursos de la oficina central del partido son su centralidad, experiencia y posición formal en la cúspide de la organización del partido. Una limitación particularmente importante es la probabilidad de que los miembros de la parte ejecutiva del partido deban sus cargos a diferentes caras del partido y tengan que mantener el apoyo de sus electores individuales si quieren permanecer en la oficina central. Otra limitación es la nula posibilidad de formular e implementar políticas públicas por sí solo (Ver Fig. 6.2).

Figura 6.2. *Las caras de los partidos políticos según Katz y Mair*



Fuente: Elaboración propia con base en Katz y Mair (1993; 1995).

Cabe señalar que “aunque estamos tratando las tres caras como monolitos para simplificar el análisis, uno debe recordar que no son internamente diversas, sino que también pueden cruzarse en múltiples puntos” (Katz y Mair, 1993, p. 601). Esta breve caracterización de las distintas caras de los

partidos políticos, que nos aporta información clave, para conocer el sistema sobre el que se mueven los actores principales en la confrontación de las organizaciones partidarias. Así, para analizar la violencia política contra las mujeres, reconocer a las víctimas de dicha violencia y también a los perpetradores, es necesario indagar en las caras de los partidos políticos, conocer la dinámica de su vida interna, ubicar los cambios contextuales por los que transitan, el tipo de democracia en el que se generan, así como los cambios sociales y políticos, para saber cómo se estructuran, dividen y organizan.

Existen estudios académicos que abordan elementos para analizar la violencia contra las mujeres en política en México, en los que se recupera el aporte de las distintas caras de los partidos políticos: partidaria, electoral y legislativo, en cada una de estas caras del partido puede tener lugar los diferentes tipos de violencia contra las mujeres: psicológica, física, económica, sexual y simbólica (Espejel y Díaz, 2019). Es importante que las mujeres estén en los espacios de toma de decisiones, ya que son un poco más de la mitad de la población en el país. La violencia contra las mujeres es un delito, el feminicidio es la cúspide de las múltiples violencias ejercidas contra una mujer que acaba con su vida (Niño, Luna y Hernández, 2023). La violencia contra las mujeres en política es un conglomerado de violencias que limita, evita, retrasa o impide que las mujeres ejerzan su derecho humano a participar en la vida democrática de su país, estados, municipios y comunidades. Sin mujeres en los espacios de poder queda en duda que vivamos en democracia (Espejel y Díaz, 2019).

La violencia política de género, como línea de investigación, se inició en el mundo en años muy recientes, si bien esto no quiere decir que antes no sucediera. La violencia política tiene consecuencias negativas para la construcción democrática al negar la igualdad a un sector de la población (Espejel y Díaz, 2019). Se sostiene que, a pesar de los avances legales a favor de la participación política de las mujeres, éstas sufren violencia en las caras o ámbitos de los partidos políticos. Se identifican tres formas en que la violencia de género en política puede manifestarse: 1) la violencia política de género tradicional; 2) la violencia política basada en el género y 3) la violencia contra las mujeres en la política. De forma sucinta a continuación se explican: en la primera, la violencia es motivada por el sexo de la víctima; en la segunda, las acciones que violan o dañan los derechos políticos

individuales o colectivos a causa de su identidad de género; en la tercera, la violencia es perpetrada con el objetivo de mantener el control patriarcal de la esfera política institucional, los actos de violencia son motivados por el género de la víctima (Espejel y Díaz, 2019).

Para las tres formas de violencia se reconoce que las víctimas potenciales pueden ser votantes, candidatas, políticas electas, periodistas del ámbito político, así como burócratas. En el mismo sentido, los perpetradores de la violencia pueden ser oponentes políticos o integrantes de partido, miembros de la familia, la pareja sentimental, actores de sectores de la sociedad y grupos rebeldes —en el caso de México se identifica la violencia contra las mujeres candidatas llevada a cabo por cárteles de la droga. El acceso de la mujer a los cargos públicos tiene importancia al menos por tres razones: se convierten en referentes para otras mujeres para competir o acceder por un cargo; un mayor acceso es un asunto de justicia ya que representan la mitad de la población en nuestro país; y relativo a que su entrada podría traducirse en un incremento de iniciativas legislativas relacionadas con una agenda en pro de la equidad y los derechos sociales (Espejel y Díaz, 2019).

Después de realizar un acercamiento a la violencia política contra las mujeres en las distintas caras de los partidos políticos, conocer cómo se organizan y operan, es obligado analizar las estructuras de poder, dado que es en estos espacios donde los actores acuerdan y negocian la distribución de los presupuestos y la asignación de las candidaturas, y también se genera el espacio propicio para detonar la violencia política contra las mujeres. Si bien el partido cartel revolucionó la forma de pensar e investigar sobre los partidos políticos en cada jornada electoral, dentro de las instituciones partidarias y en la vida pública y privada siguen dándose distintas manifestaciones de violencia contra las mujeres.

Reflexiones finales

Las democracias emergentes de América Latina para consolidarse requieren de un diseño institucional en la arena legislativa, electoral, política y partidaria que combata la violencia política contra las mujeres. Este diseño institucional deberá tener en consideración políticas con perspectiva de

género que se articulen con los principios de la democracia paritaria. En este contexto, los diseños institucionales de democracia paritaria deberán garantizar el derecho humano a la participación política de las mujeres en contextos libres de violencias. Como hemos argumentado a lo largo del texto una democracia paritaria tiene que erradicar identificando las múltiples formas de violencia política por razón de género.

Las múltiples violencias como la económica, la psicológica y simbólica desembocan en la violencia política contra las mujeres cuando participan de la vida pública, a través de procesos político-electorales para ser elegida popularmente en puestos de decisión política. El camino para llegar a esos puestos políticos de decisión a través del voto popular para las mujeres es un camino minado, debido a las estructuras de poder jerárquico y patriarcal estructurado por los hombres, quienes ejercen la violencia política contra las mujeres por el simple hecho de ser mujeres. Cuando una democracia no garantiza el derecho político de participación a las mujeres, tenemos una democracia de baja calidad institucional, al excluir violentamente a las mujeres a su libre derecho de participar de la política.

Para elevar la calidad de la democracia paritaria y con ello garantizar el pleno desarrollo político de las mujeres en democracia, es importante identificar esas múltiples violencias que desembocan en la violencia política por razón de género, estructurada en los espacios políticos por el poder de los hombres. Sin lugar a dudas, que se tiene todavía un largo camino para democratizar la democracia paritaria, en donde las mujeres no sean violentadas por los mecanismos de poder patriarcal y se les garantice el derecho a participar en las esferas electorales, políticas y partidarias libres de violencia. Esperamos que nuestro trabajo sea una contribución en ese sentido: una crítica a las estructuras de poder real y simbólico, para democratizar en el sentido de erradicar la violencia política contra las mujeres y lograr la igualdad sustantiva. Solo de esta manera podríamos hablar de una democracia de calidad y consolidada en nuestra región latinoamericana.

Referencias

- Alanís, F. M. (2018). *Violencia Política Hacia las Mujeres. Respuesta del Estado Ante la Falta de Una Ley en México*. Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, 231-248. Recuperado de <http://ru.juridicas.unam.mx:80/xmlui/handle/123456789/38978>
- Albaine, L. (2015). Obstáculos y desafíos de la paridad de género. Violencia política, sistema electoral e interculturalidad. *Íconos - Revista De Ciencias Sociales*, 19(52), 145-162. <https://doi.org/10.17141/iconos.52.2015.1675>
- Blázquez, G. N., Flores, F. P., Ríos E. M. (2012). Epistemología feminista: temas centrales. Investigación feminista epistemología, metodología y representaciones sociales. Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Ciencias y Humanidades de la Universidad Nacional Autónoma de México. Recuperado de http://biblioteca.clacso.edu.ar/Mexico/ceiich-unam/20170428032751/pdf_1307.pdf
- Bardall, G., Bjarnegård, E. y Piscopo, J. M. (2020). ¿Cómo se diferencia la violencia política por género? desenmarañando motivos, formas e impactos. *Estudios Políticos*, 68(4), 916-935. <https://doi.org/10.1177/0032321719881812>
- Bjarnegård, E., Håkansson, S. y Zetterberg, P. (2022). Género y violencia contra candidatos políticos: lecciones de Sri Lanka. *Política y género*, 18(1), 33-61. doi:10.1017/S1743923X20000471
- Caminotti, M. (2013). La representación política de las mujeres en el período democrático. *Revista SAAP*, 7(2), 329-337.
- Cárdenas, A. G. (2018). La violencia política contra las mujeres, de la antigüedad al proceso electoral 2017-2018. Ensayos sobre Violencia Política. <https://igualdad.ine.mx/wp-content/uploads/2020/07/EnsayosSobreViolenciaPolitica.pdf>
- Cobo, R. (1999). Multiculturalismo, democracia paritaria y participación política. *Política y sociedad*, 32, 53-65. https://www.researchgate.net/publication/27585444_Multiculturalismo_democracia_paritaria_y_participacion_politica
- Cortés, P. T. (2021). *Violencia política contra las mujeres en la cultura política poblana*. [Maestría en Derechos Humanos. Universidad Iberoamericana Puebla]. Recuperado de <https://hdl.handle.net/20.500.11777/5074>
- Espejel, A., y Díaz Sandoval, M. (2019). Violencia contra las mujeres en política en México: una propuesta de análisis desde las caras partidistas. *Apuntes Electorales*, 18(60), 63-99. Recuperado de <https://aelectorales.ieem.org.mx/index.php/ae/article/view/113>
- Espinoza, J. (2014). Formas de violencia hacia las mujeres en la política: repensando la práctica partidista. *Fòrum de recerca*, 19, 15-24. <https://repositori.uji.es/xmlui/handle/10234/169095>
- Fernández, C. P. (2017). Empoderamiento político de las mujeres: una estrategia integral para políticas públicas. UNIVERSITAS. *Revista de Filosofía, Derecho y Política*, (26), 147-173. <https://doi.org/10.20318/universitas.2017.3750>
- Freidenberg, D. F. (2018). "Ellas también saben": estereotipos de género, resistencias a la inclusión y estrategias para feminizar la política. *Pluralidad y Consenso: Revista del Senado Mexicano*, 8(35), 86-101. Recuperado de <http://ru.juridicas.unam.mx/xmlui/handle/123456789/40928>

- González, G. B. (1999). Los estereotipos como factor de socialización en el género. *Comunicar*, (12). <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=15801212>
- Guadarrama S. G. y Aguilar P. E. (2021). Las diversas lecturas del concepto de violencia política en razón de género en México (2010-2020). *Convergencia Revista De Ciencias Sociales*, 28, 1-44. <https://doi.org/10.29101/crcs.v28i0.14538>
- Hernández, G. M. y Enríquez, E. N. (2021). La violencia política por razón de género no se trata sólo de leyes, en *Las mujeres de cara a la violencia política en México*. <https://www.ieepco.org.mx/archivos/documentos/2021/LasmujeresdecaraalaviolenciapoliticaenMexico.pdf>
- Instituto Nacional de las Mujeres (Inmujeres). (2018). Manual de comunicación no sexista. Hacia un lenguaje incluyente. http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/101265.pdf
- Instituto Nacional Demócrata (NDI). (2018). #No es el Costo. Detener la violencia contra las mujeres en la política. <https://www.ndi.org/publications/submission-national-democratic-institute-united-nations-special-rapporteur-violence>
- Katz, R. S. y Mair. P. (1993). The Evolution of Party Organizations in Europe: The Three Faces of Party Organization. *The American Review of Politics*, 14, 593-617. <https://doi.org/10.15763/issn.2374-7781.1993.14.0.593-617>
- Katz, R. S. y Mair. P. (1995). El Partido cartel. La transformación de los modelos de partidos y de la democracia de partidos. *La emergencia del Partido cartel*, 9-39.
- Krook, M. L., y Restrepo S. J. (2016a). Género y violencia política en América latina. *Conceptos, debates y soluciones. Política y Gobierno*, 23(1), 127-162. https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1665-20372016000100127
- Krook, M. L., y Restrepo, S. J. (2016b). Violencia contra las mujeres en política. En *defensa del concepto. Política y Gobierno*, 23(2), 459-490.
- Kurylo, B. (2022). Counter-populist performances of (in)security: Feminist resistance in the face of right-wing populism in Poland. *Review of International Studies*, 48(2), 262-281. <https://doi.org/10.1017/S0260210521000620>
- Lagarde. M. (1996). Género y feminismo. Desarrollo humano y democracia. Recuperado de https://catedraunescodh.unam.mx/catedra/CONACYT/08_EducDHyMediacionEscolar/Contenidos/Biblioteca/Lecturas-Complementarias/Lagarde_Genero.pdf
- Mancero, A. M. (2021, 19 de enero). Violencia política de género y su impacto en la democracia en Ecuador [Ponencia]. Memoria foro virtual Violencia política, campaña electoral y medios de comunicación, 18-23. Recuperado de https://repositorio.consejodecomunicacion.gob.ec/handle/CONSEJO_REP/175
- Massolo, A. (2003). Políticas públicas locales de equidad de género. Una innovación de la gestión municipal. En D. Barrera Bassols y A. Massolo (Compiladoras). *El municipio. Un reto para la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres* (pp. 11-53). México: Instituto Nacional de las Mujeres.
- Mendizábal, R. M. (2012). Ley N° 243 Ley contra el acoso y violencia política contra las mujeres. Recuperado de https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/88F8F1AA4413E5BD05257E6E005638DA/%24FILE/ley_contra_acoso_violencia-politica.pdf

- Niño, A., Luna, I., y Hernández, N. (2023). Legislación y mecanismos de protección contra las violencias de género en México (2016-2019). *Revista Del Centro De Investigación De La Universidad La Salle*, 15(59), 1-34. <https://doi.org/10.26457/recein.v15i59.3024>
- Piscopo, J. M. (2016). Capacidad estatal, justicia criminal y derechos políticos. Nueva mirada al debate sobre la violencia contra las mujeres en política. *Política y gobierno*, 23(2), 437-458.
- Tarrés, M. L. (2013). A propósito de la categoría de género: leer a Joan Scott. *Estudios Sociológicos De El Colegio De México*, 31(91), 3-26. <https://doi.org/10.24201/es.2013v31n91.116>
- Valcárcel, A. (2000). El feminismo. *Revista interdisciplinar de filosofía*, 5, 123-135.